



Antiguo Cuscatlán, 19 de octubre de 2023

Se recibió la solicitud de fecha 13 de octubre de 2023

Presentada por: _____

DUI: _____

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Copia de declaración de impuestos presentados en la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán al 31 de octubre del año 2022 y sus anexos (Estados Financieros) de la Empresa _____**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 178 Código Procesal Civil y Mercantil, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Confidencial establecida en los Artículos Art. 6 literal F) LAIP Información Confidencial, Art.24 literal C) LAIP Información Confidencial, Art. 25 LAIP Consentimiento de la divulgación; Haciendo Constar que esta información fue proporcionada por el Departamento de Gerencia Tributaria al Departamento de Acceso a la Información, para ser entregada al solicitante

R/- Es información de carácter confidencial, se entregará únicamente al titular de la información o a las personas autorizadas por el titular de la misma; tal como lo establece los artículos Art. 6, Art. 24 literal C) Y Art 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Se informa que la Sociedad antes mencionada es cuenta cerrada y el 31 de octubre 2022 no se presentó ningún tipo de documentos; ya que el cierre lo efectuaron el 01 de diciembre del año 2022, en la cual el balance presentado fue en efecto al 31



de diciembre, pero tampoco posee anexos únicamente esta la presentación del balance, pero declaración jurada presentada en esa fecha no se tiene sin embargo se anexa como prueba lo que se presentó el 01 de diciembre del año 2022

Se anexa información

Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por: f. Información confidencial: es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido.

Capítulo III Información Confidencial

Información Confidencial

Art. 24.- Es información confidencial: C). Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión

Consentimiento de la Divulgación

Art. 25.- Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma.

Responsabilidad

Art. 28.- Los funcionarios que divulguen información reservada o confidencial responderán conforme a las sanciones que ésta u otras leyes establezcan; de la misma forma, responderán las personas que a sabiendas del carácter reservado o confidencial divulguen dicha información.



A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. _____

Licda. María Salome Araniva

Oficial de Información

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.